



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDOL PUESTO SEMIFLJO

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM00877
 FOLIO TRÁMITE: 150,690
 NOMBRE: MUÑOZ ORTEGA BASILIO
 UBICACIÓN: ZALATITAN
 COLONIA: JARDINES DE LA PAZ
 CALLE CRUCE 1: ZALATITAN
 CALLE CRUCE 2: DEL PARQUE
 GIRO: VARIOS **FRUTA KILEADA**
 SUPERFICIE: 200
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTD: \$ 250.000
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018
 FECHA EXPEDICIÓN: 18-abril-2018
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	DE 10:00:00 a 03:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 431-D



J. A. Hiedo Chava
AUTORIZADO

Basilio Muñoz Ortega
ACEPTO

J. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MUÑOZ ORTEGA BASILIO

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venta de causar infracción (venta no trabajada).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pernique.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 metros de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topico o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en conexiones de las de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, avenidas, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

J. A. Hiedo Chava